

La protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX

*David Soto Fernández, Antonio Herrera González de Molina,
Manuel González de Molina y Antonio Ortega Santos*

1. INTRODUCCIÓN

La Historia Social se ha centrado en el estudio de la protesta de clase, típicamente industrial, de raíz urbana y con formas de comportamiento predecibles desde la racionalidad moderna. La crisis de la propia sociedad industrial, la emergencia de nuevos actores sociales, nuevas formas de expresión de la protesta y de sus contenidos, ha tenido su reflejo en la crisis actual de la Historia Social. El protagonismo creciente que la lucha por los recursos naturales tiene en la actualidad, gracias al movimiento ecologista, ha facilitado la emergencia de los conflictos ambientales como objeto historiográfico. Todo ello ha hecho posible que se vuelva la mirada hacia las manifestaciones de protesta que tienen una racionalidad y formas de organización distintas y unos objetivos que

Fecha de recepción del original: Julio de 2006. Versión definitiva: Marzo de 2007.

■ *David Soto Fernández es Profesor Ayudante de Historia Contemporánea en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Dirección para correspondencia: Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera km 1, 41013 Sevilla. dsotfer@upo.es*

■ *Antonio Herrera González de Molina es Profesor Ayudante de Historia Contemporánea en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Dirección para correspondencia: Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera km 1, 41013 Sevilla. abergon@upo.es*

■ *Manuel González de Molina Navarro es Catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Dirección para correspondencia: Departamento de Geografía, Historia y Filosofía, Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera km 1, 41013 Sevilla. mgonnav@upo.es*

■ *Antonio Ortega Santos es Profesor Titular de Historia Contemporánea en la Universidad de Granada. Dirección para correspondencia: Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Filosofía y Letras, Campus Universitario de Cartuja s/n, 18071 Granada. aortegas@ugr.es*

muchas veces contradicen aparentemente la idea ilustrada de progreso social. Dentro de este tipo de conflictos debe enmarcarse la protesta generada en torno a los recursos naturales y al medio ambiente. Ciertamente en buena parte del mundo ha existido una amplia corriente historiográfica centrada en los «pueblos sin historia», en los colectivos sociales aparentemente menos «modernos», en los sujetos sociales silenciados por la modernidad historiográfica. Pese a ello, la dimensión ambiental a menudo presente en este tipo de protesta y en los conflictos que la originan ha quedado también silenciada.

El presente texto constituye un intento de profundizar en este tipo de conflictos tanto desde el punto de vista teórico como indagando al mismo tiempo en su dimensión práctica a partir de la aplicación del esquema conceptual que abajo se desarrolla al caso del campesinado. Nuestra intención es desvelar la lógica que subyace en este tipo de conflictos, explicitar sus causas, sus raíces más profundas, rechazando cualquier simplificación fundamentada en la pertenencia de clase, en el deterioro económico o la pobreza, o simplemente en los efectos de los daños ambientales. En primer lugar vamos a desarrollar una mínima teoría sobre los conflictos ambientales en perspectiva histórica, lo que nos llevará a algunas precisiones conceptuales. En segundo lugar analizaremos la importancia de los conflictos ambientales en la dinámica social, haciendo hincapié en su impacto sobre la relación entre el hombre y la naturaleza. Los casos que se recogen están referidos al campesinado. A caracterizar las formas de producción campesina y su específica relación con la naturaleza va dedicada la tercera parte, que finaliza con una tipología mínima que permita clasificar, y por tanto interpretar, los conflictos ambientales que protagonizó el campesinado y su faz cambiante a lo largo de los dos últimos siglos.

2. EL CARÁCTER DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES

En los últimos años ha surgido en la Sociología, la Antropología, la Economía Ecológica y en la Ecología Política una corriente que ha puesto de manifiesto la importancia en el espacio y el tiempo que han tenido y tienen los conflictos ambientales, y la protesta social que generaron. Corriente que pretende mostrar, en el caso de la Historia, que una parte nada despreciable de la conflictividad en el pasado tuvo uno o varios recursos naturales en el centro, incluso en aquellos momentos de la civilización industrial en que los conflictos de clase fueron aparentemente hegemónicos. El conflicto ambiental no puede reducirse a un lugar socialmente marginal o a moda historiográfica. Representa una parte fundamental de la conflictividad social. Entre otras razones porque en él se ven implicadas, de manera activa o pasiva, las propias condiciones de existencia y reproducción de la especie humana y de cada uno de sus arreglos sociales.

El conflicto ambiental tampoco debe reducirse a la disputa por un recurso natural. Tiene su origen en el acceso, manejo y distribución de los recursos naturales y servicios ambientales que son o se perciben como esenciales para la reproducción de un grupo humano o en los efectos benéficos o dañinos que tal manejo produce en el interior del grupo o en otros grupos humanos. Un conflicto ambiental surge de la disputa distributiva por un recurso escaso o que es percibido como escaso (socialmente escaso, la sequía por ejemplo tiene causas físicas pero también sociales). Pero también puede surgir por-

que se interprete que modificar la calidad o el estilo de manejo de un recurso natural puede amenazar la reproducción social de un grupo humano. A diferencia del marxismo, que considera sólo positivo el conflicto de clases, y a diferencia del funcionalismo liberal que lo considera expresión negativa de un desajuste organizativo de la sociedad, el conflicto ambiental debe evaluarse o positiva o negativamente en la medida en que provoque cambios hacia una mayor sustentabilidad o en su contra. En otras palabras, la consideración del conflicto ambiental que tiene la Ecología Política comparte con las teorías antes citadas el convencimiento de que todo conflicto debe tener un «sentido», estar socialmente orientado. El conflicto se convierte así en uno de los factores determinantes, aunque no el único ni en determinados momentos el principal, de la dinámica evolutiva, esto es, del cambio de los sistemas sociales y de su relación con el medio ambiente físico.

Es verdad que existen conflictos más relevantes que otros para la dinámica eco-social, pero esa relación no está predeterminada por ninguna ley universal, sino que dimana de la propia articulación específica que cada metabolismo social establece entre sus partes y en el interior de las mismas¹. Cada metabolismo social produce tipos específicos de conflicto y, por tanto, tipos diferenciados de conflicto ambiental. Por ejemplo, en las sociedades actuales, donde el metabolismo social es de base industrial y con una dimensión crecientemente global, tienden a aparecer conflictos originados por la generación y acomodo de los residuos, o conflictos de ámbito prácticamente planetario, como el motivado por el calentamiento global. Del mismo modo que la diversidad de conflictos no puede ser reducida ni jerarquizada en función de un enfrentamiento principal entre dos o más clases, es vana la pretensión de dotar al conflicto ambiental de una dimensión ontológica en el cambio socioambiental. El conflicto ambiental, como los demás conflictos sociales, es autopoiético, es decir, puede o no incrementar su relevancia social, e incluso alterar el propio arreglo de los componentes que dan sentido al metabolismo en su conjunto, produciendo cambios, generando procesos evolutivos. De esa manera se entiende que a través de la historia los conflictos ambientales hayan tenido una importancia cambiante y, al mismo tiempo, una apariencia diferente, tanto desde el punto de vista de su trascendencia en el escenario social como en la explicación aparente de la dinámica evolutiva. Estudiarlos y desentrañar su lógica es una de las tareas fundamentales de la Historia Ambiental.

De acuerdo con estas premisas podríamos diferenciar entre conflictos ambientales de carácter reproductivo y distributivo, en función de si está en juego o no la modificación de las formas de manejo de los recursos o de generación de daños ambientales que supongan un avance, retroceso o conservación de las condiciones de sustentabilidad de los ecosistemas. La distinción resulta fundamental para una adecuada clasificación y comprensión de los conflictos ambientales, y no está exenta de polémica. Resulta interesante el debate surgido a raíz de la introducción del concepto de ecologismo de los pobres. Según Martínez Alier y Guha (1997, 1999, 2001, 2003), existen luchas ecologistas, hoy y en el pasado, en comunidades que, independientemente de si poseen una

¹ Sobre el concepto de metabolismo social, FISCHER-KOWALSKI (1998) y FISCHER KOWALSKY Y HÜTTLER (1999). Una adaptación de esta propuesta al sector agrario en GONZÁLEZ DE MOLINA Y GUZMÁN CASADO (2006). También el número 40 de *Historia Agraria* dedicado monográficamente al tema.

ideología ecologista, defienden las condiciones ambientales o de acceso y distribución igualitaria de los recursos naturales. Esta tesis se plantea en contraposición a la de Inglehart (1977), según la cual el ecologismo sería propio de sociedades que han alcanzado un determinado grado de bienestar y que, por tanto, pueden preocuparse de valores postmaterialistas como el medioambiente.

Frente a ambas posiciones Folchi (2001), aún reconociendo que en el presente existen conflictos atribuibles al ecologismo de los pobres, señala que no todos los conflictos de contenido ambiental son conflictos ecologistas, ni todos los conflictos ecologistas son protagonizados por los pobres, y distingue entre conflictos de contenido ambiental y conflictos ambientales. En los primeros existe una disputa por un recurso o por el impacto que genera un determinado uso del mismo, pero no se cuestiona la forma en que se explota, o no hay propósito explícito de conservar o hacer un uso sostenible del recurso. No hay por lo tanto un elemento ideológico ecologista. Por su parte en los conflictos ambientales el propósito de conservar los recursos o eliminar un daño ambiental producido por una determinada actividad está explícito. Aún compartiendo el afán totalizante de Folchi, pensamos que esta distinción no es lo suficientemente precisa. ¿Dónde situar los conflictos en defensa de la propiedad y los usos comunales en el siglo XIX? En este caso existe una defensa clara de un manejo sustentable del monte, pero no un discurso ecologista. El impacto de este tipo de conflictos sobre el metabolismo social es, por tanto, mucho mayor que los conflictos entre comunidades por el acceso a los montes tan habituales en la Edad Moderna y en el siglo XIX. No parece razonable aplicar a ambos la misma caracterización (contenido ambiental). Sí parece razonable pensar que el calificativo 'ecologista' introduce un matiz ideológico que remite a los movimientos sociales posteriores a 1960, lo que no parece adecuado para caracterizar conflictos en el pasado.

Proponemos reservar el concepto de *conflicto ambiental* para todo aquel conflicto en cuyo centro esté la disputa por un recurso o por las externalidades que produce su uso; ninguno de los involucrados en él tiene que manifestar una intención explícita de sustentabilidad; incluso su motivo esencial puede ser distinto del uso del recurso. De esa manera, sólo los conflictos ambientales en los que hubiese una intención explícita de conservar los recursos serían calificados de conflictos *ambientalistas*, por su pretensión de sustentabilidad. Los conflictos ambientalistas serían, pues, *una variante*, una parte específica de los conflictos ambientales, donde la intención de una de las partes por la conservación de los recursos en una dirección sostenible estaría explícita y, por tanto, sería expresión de una decisión consciente². Cabe plantearse si los conflictos por la conservación de uno o varios recursos que llevaron a cabo movimientos sociales antes de la aparición de los movimientos ecologistas pueden llamarse ambientalistas. Obviamente sí. Para facilitar su identificación convendría distinguir entre conflictos de naturaleza *ambientalista* y *ecologista*, denominación esta última que quedaría para el movimiento ecologista actual, que surge en los años sesenta y setenta. Permitiría distinguir también entre los movimientos en los que existe una ideología ecologista explícita y aquellos que

² En una dirección similar la literatura norteamericana ha introducido el término «justicia ambiental» (DORSEY, 1997; FABER, 1998).

por sus objetivos pueden considerarse ambientalistas, aunque su ideología o motivos sean la subsistencia, la religión o cualquier otro.

En términos históricos tendríamos que disponer de criterios claros para discriminar entre conflictos ambientales y conflictos ambientalistas a lo largo del tiempo. Una vía sería la de tener en cuenta el objetivo de la protesta y su funcionalidad para la reproducción sostenible de las condiciones socioambientales. En ese sentido puede resultar útil la distinción que establecieron Guha y Gadgil (1993) entre conflictos *intramodales* y conflictos *intermodales* (Cuadro 1). El ejemplo de la protesta campesina puede hacer más comprensible esta distinción. Cuando el *modo de uso campesino o agrario* de los recursos entra en contacto con el *modo de uso industrial*, organizado sobre principios económicos, ecológicos y sociales muy diferentes que además pretende imponer, surgen conflictos *intermodales*. El objetivo de la protesta campesina en estas condiciones es defender su particular modo de uso frente a los intentos de subordinación o transformación propiciados por el modo de uso industrial. La defensa de los bienes comunales que, como reivindicación, protagonizó buena parte de la protesta campesina durante el siglo XIX y XX puede ser un ejemplo paradigmático de este tipo de intermodalidad. Estos conflictos son esencialmente reproductivos (independientemente de que pueda existir también una dimensión distributiva) al estar en cuestión la sustentabilidad. Podrían considerarse, por tanto, conflictos ambientalistas.

Por el contrario, cuando los campesinos o los agricultores familiares disputan con otros grupos sociales o entre sí por la atribución de los recursos naturales, de los bienes transformados o de los servicios, pero dentro de un modo de uso ya consolidado de los recursos, la protesta puede considerarse *conflicto intramodal*. Un ejemplo típico puede ser la disputa por el acceso a los recursos hídricos para usos agrarios o industriales, ejemplo situado dentro de un modo de uso industrial de los recursos con mayor o menor nivel de consolidación. Pero también se podrían encuadrar dentro de este tipo de conflictos las disputas entre comunidades campesinas durante los siglos XVIII y XIX por el territorio comunal, colocación de las lindes o por los cupos de aprovechamientos en los casos de mancomunidad de pastos. En estos casos no está en cuestión la mayor o menor sustentabilidad del manejo de los recursos.

Este planteamiento nos lleva a la conexión del conflicto con la dinámica socioambiental. ¿Qué criterios deberíamos utilizar? Habría que tener en cuenta al menos dos: los objetivos que persiguen los sujetos involucrados, y el impacto del conflicto sobre el medio ambiente. En primer lugar deberíamos interrogar a las fuentes sobre el uso de los recursos que se promociona en el conflicto: si es un modo de uso sostenible, o más sostenible que el existente o que el que se pretende implantar. No es el mismo el objetivo, desde el punto de vista de la sustentabilidad, del movimiento ecologista y sus posiciones en el manejo del agua, que el de los regantes, que suelen demandar más agua y más pantanos. En ambos subyacen dos modos de uso de los recursos diferentes y a menudo enfrentados. Las luchas por mantener los recursos fuera del mercado que llevaron las comunidades campesinas en su lucha contra la desecación de las lagunas del alto río Lerma en México, por ejemplo, mantienen el ecosistema lacustre y pueden considerarse ambientalistas aunque no se expresen en ese lenguaje (Martínez Alier, 1993).

CUADRO 1. ESQUEMA DE LA CONFLICTIVIDAD AMBIENTAL

	Tipo de conflicto	Metabolismo social	Lógica / discurso
Ambientales	Distributivos	Intramodales	Sin pretensión de sustentabilidad
Ambientalistas	Reproductivos	Intermodales	Con pretensión de sustentabilidad Lenguajes diversos de la protesta
Ecologistas	Reproductivos	Intermodales	Con pretensión de sustentabilidad / Con discurso ecologista explícito

En segundo lugar, parece pertinente, como criterio general aplicable a cualquier tipo de conflicto, tenga o no una intencionalidad explícita de sustentabilidad, tener en cuenta el impacto ambiental que toda protesta social tiene sobre el medio ambiente y sobre la relación que la sociedad establece con la naturaleza, es decir, sobre el metabolismo social. Por ejemplo, la defensa del bosque comunal que muchas comunidades indígenas mexicanas han llevado a cabo durante no poco tiempo, sacándolo del mercado y evitando su tala, ha tenido un impacto positivo desde el punto de vista de su conservación. En el lado contrario se situarían las luchas de los trabajadores del campo que, en un marco de competencia capitalista no cuestionado, provocaron un aumento de los costes laborales que hizo factible la mecanización de la mayoría de las faenas agrícolas; mecanización que formaba parte del paquete tecnológico de la «revolución verde» que originó la crisis ambiental en el campo³. Del mismo modo, las protestas que muchos agricultores, y en general algunas comunidades locales, llevan a cabo en demanda de más pantanos o trasvases de agua de otras cuencas, provocan un incremento del gasto de energía y materiales y aumentan el grado de insustentabilidad.

Finalmente, y a propósito de estos últimos ejemplos, conviene interrogarse por la relación que los conflictos ambientales han mantenido y mantienen con los conflictos de clase. Hay quien piensa que la disputa entre regantes, tan común en muchas partes de Latinoamérica a lo largo de la historia contemporánea, no es sino una manifestación más de la lucha de clases. Calificarlos como conflictos ambientales no sería sino un mero cambio terminológico al calor de una de las muchas modas que siempre han acompañado el quehacer historiográfico. Sin embargo, la naturaleza de ambos tipos de conflictos fue y es distinta, aunque en circunstancias y momentos concretos del pasado muchos conflictos ambientales e incluso ambientalistas fueron, efectivamente, conflictos entre clases, como se han entendido convencionalmente. En algunas sociedades, efectivamente

³ Esto no quiere decir que no mejorasen sensiblemente las penosas condiciones de vida o trabajo en que se desenvolvían, aunque objetivamente tuvieran ese impacto desde la perspectiva ambiental.

te, los conflictos por los recursos se convierten en protagonistas de la conflictividad social y en el motivo fundamental del enfrentamiento entre los principales grupos sociales.

La relevancia de un conflicto por el uso del monte público en una sociedad como la española de comienzos del siglo XX no es la misma que dos siglos antes, cuando los recursos que se obtenían del monte eran vitales para la subsistencia de las economías campesinas, no sólo de los más pobres. En el primer caso, la protesta que sacudió la España de inicios de siglo quedó velada historiográficamente por el protagonismo otorgado a la protesta obrera. En el segundo caso, la defensa campesina de los aprovechamientos comunales frente a los intentos de usurpación nobiliaria apareció como una de las manifestaciones más destacadas de la protesta antiseñorial y, por tanto, objeto de atención destacada por los historiadores. La relevancia puede constatarse, además, por la distinta utilidad que para los sujetos enfrentados en conflicto ambiental tiene el recurso en disputa o el daño generado por su uso. No es la misma en economías mercantilizadas, donde el dinero tiene casi todo el protagonismo (es decir, donde lo relevante son los valores de cambio), que en economías donde la subsistencia depende del uso y aprovechamiento de los recursos, donde predominan por tanto los valores de uso. Nuestra tesis es que los conflictos campesinos tuvieron a lo largo de la historia un fuerte componente ambiental, siendo muchos de ellos conflictos ambientales e incluso ambientalistas. Las razones las vamos a desarrollar en el siguiente epígrafe, donde se intentan caracterizar las formas de producción campesinas y la dimensión central que en ellas tuvo la disputa por los recursos. No se nos escapa el carácter complejo y poliédrico del conflicto social. El carácter ambiental es un componente más, en muchos casos decisivo, de la conflictividad campesina, pero no necesariamente el único.

3. LAS FORMAS DE PRODUCCIÓN CAMPESINA Y EL LUGAR DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES

Cualquier intento de comprender la dinámica de los conflictos campesinos como conflictos ambientales tiene que partir de una adecuada comprensión de la naturaleza del campesinado. Consideramos al campesinado como un agregado social unitario, aunque algunos de sus rasgos definitorios cambian o se transforman con la coyuntura histórica. Con ello queremos huir de las definiciones que precisan a una categoría social que sólo puede definirse históricamente. Pese a ello, constituye una categoría específica que ha exhibido a lo largo de la historia rasgos comunes, pero combinados con diferente intensidad según el contexto social. Como dijera Shanin (1973) es absurdo definir con precisión y exactitud a un grupo social que ha existido desde siempre. Dentro de su historicidad, de su carácter cambiante, es un grupo social que casa mal con el modo de uso industrial y con la cultura urbana. La tesis que ya hemos desarrollado en trabajos anteriores (González de Molina y Sevilla Guzmán, 2000) lo considera como un grupo que, por sus características, está asociado a economías de base energética orgánica.

Ha sido Wrigley (1989, 1993) quien ha realizado una caracterización más completa de las sociedades o economías de base *orgánica*, poniendo en el centro del análisis la base energética solar en la que se asentaban y las limitaciones que ello comportaba.

El ciclo de la materia funcionaba a través de la energía proveniente del sol, cuya captación y conversión a través de la fotosíntesis en alimento o energía secundaria sólo era posible mediante el concurso de convertidores biológicos (las plantas) que requerían para ello la ocupación de una cantidad determinada de suelo expuesto a la radiación solar (Sieferle, 1990 y 1999). La población dependía, pues, de la tierra para casi todo: la comida, la bebida, la lana y el algodón para los tejidos, los bosques para el combustible, materiales de construcción y herramientas, el pasto para los animales de labor y renta, etc. Todos ellos requerían una determinada dotación de tierra para poder producirse, cultivarse o recolectarse. Como mantienen Pfister (1990) o el propio Wrigley (1993), el potencial productivo estaba determinado por el grado de eficiencia de las plantas, cultivadas o no, en la captación de energía solar, para lo que se requería agua, nutrientes y energía externa en forma de mano de obra humana y tracción animal.

Al mismo tiempo, las necesidades de consumo no alimentario, fundamentalmente de combustible, dependían de la abundancia de los terrenos de aprovechamiento forestal. La estabilidad de este tipo de economía de base orgánica dependía, por tanto, del equilibrio cambiante entre necesidades endosomáticas y exosomáticas, entre la producción de alimentos, forrajes y combustibles. Los factores de la producción y del consumo —terreno, agua, tracción animal, estiércol y trabajo humano—estaban determinados, pues, por la cuantía y disponibilidad de tierra existente en cada comunidad. Dadas las limitaciones energéticas de este tipo de economías y los «bajos rendimientos» que, a pesar de los esfuerzos de fertilización, se podían conseguir (en comparación con la agricultura capital y energéticamente intensiva que predomina en la actualidad), es lógico que el manejo directo de todo este sistema, su clave, correspondiera a un tipo de cultivador que dispusiera en abundancia de la fuerza de trabajo y del conocimiento suficiente sobre los ciclos naturales y agrícolas —aunque fuera experimentalmente aprendido—; que no buscara tanto la maximización de sus oportunidades de beneficios como la subsistencia, limitando su capacidad de consumo a aquella dotación de trabajo que fuese capaz de emplear él mismo y su familia (la producción de alimentos estaba físicamente limitada por la imposibilidad material de añadir grandes cantidades de energía y materiales de fuera del sistema agrario); que se mantuviera al frente de la explotación con una mentalidad a largo plazo, autoexplotándose si era necesario o consumiendo menos de lo imprescindible para capear las situaciones difíciles que imponía la coyuntura ambiental, política o económica; en definitiva, que procurase maximizar el producto de los agroecosistemas sin esquilmar la tierra en la medida en que de ello dependía su autosuficiencia, su subsistencia.

El grupo social que reunió a lo largo de la historia muchas de estas características fue, y sigue siendo en algunas partes del mundo donde las actividades agrarias siguen siendo de base orgánica, el *campesino* o el grupo doméstico campesino, cuyo agregado hemos llamado genéricamente *campesinado*. En efecto, la mayoría de los rasgos definitorios que se han argüido por la «tradición de los estudios campesinos», eran «funcionales» o estaban muy adaptados a un tipo de economías de base orgánica que por su propia naturaleza eran *economías estacionarias* (Daly, 1973). Éstas sólo podían funcionar con un tipo de productores que identificaran la explotación agraria con la economía familiar y movilizaran todo el personal disponible para el trabajo agrícola, desarro-

lizando estrategias sucesorias y matrimoniales que agruparan en lo posible los factores de producción y aseguraran la utilidad de la explotación para la supervivencia de las generaciones venideras. Sólo podían funcionar si existía un entramado de relaciones de apoyo mutuo entre cultivadores, mediado por relaciones de parentesco, vecindad o amistad, que minimizaran y defendieran a las familias de las adversidades. Sólo podían funcionar mediante la generación de una cultura, una ética común y una identidad que recogieran y codificaran los conocimientos sobre el medio ambiente y su manejo. Sólo podían funcionar mediante un uso múltiple del territorio, aprovechando la heterogeneidad espacial que imponía la complementariedad e integración de usos agrícolas, pecuarios y forestales, que hacían posible el funcionamiento del sistema agrario; el uso múltiple del territorio constituía, además, una estrategia de diversificación de los riesgos inherentes a la variabilidad climática o social; su mantenimiento en buenas condiciones, el respeto por los ciclos naturales y los sistemas de recuperación de la fertilidad, por ejemplo, se convertían en condición indispensable para la subsistencia y la autosuficiencia de los hijos.

Pero el grupo doméstico campesino sólo podía manejar un trozo de agroecosistema. El manejo y control del conjunto resultaba imprescindible para la supervivencia de la explotación, cuestión que correspondía a la comunidad campesina. Efectivamente, las comunidades locales poseían, en tanto que núcleos básicos de organización de la sociedad rural, amplias competencias sobre todos los factores productivos. Poseían grandes cantidades del factor decisivo, la tierra, en propiedad o administración (comunales, por ejemplo) y regulaban el funcionamiento de muchos otros aspectos de la producción. Constituían, pues, instrumentos esenciales en la reproducción del carácter orgánico de la economía, y por tanto en la preservación de la estabilidad o en la generación de la crisis (González de Molina, 1993). La existencia y promoción de los bienes y derechos comunales no era sino una forma de asegurar en el largo plazo las funciones alimentarias, energéticas, de beneficencia, agrarias, etc. que estas reservas de tierra y de aprovechamientos desempeñaban para la reproducción de la comunidad y para la sostenibilidad de la producción agrícola; comunales que surgen y se consolidan a partir de la existencia de un peligro real de apropiación agrícola o privada de tales tierras, bien por la ambición de los señores feudales, de las élites locales postcoloniales o de las necesidades creadas por el propio crecimiento de la producción en ambos lados del Atlántico.

Las reformas liberales de comienzos del siglo XIX significaron la entronización del mercado y de la propiedad privada y, como consecuencia, la promoción de un nuevo modo de uso y manejo de los recursos, orientado hacia el mercado, que a través de precios relativos asigna los aprovechamientos de manera independiente de su idoneidad para el agroecosistema y el tipo de sociedades que los manejan. Este proceso creció en espiral, de manera que un número creciente de tareas e inputs básicos de la producción y de la subsistencia campesina fueron asignados a través de los mercados y lo son aún hoy día. Los campesinos acabaron dependiendo para su subsistencia más del mercado que de la naturaleza. De una situación en la que la reproducción de los grupos domésticos campesinos era altamente autónoma se fue pasando a una situación en la que la reproducción dependía del mercado y no de los agroecosistemas («reproducción dependiente», según van der Plöeg, 1993), razón por la que los agricultores familiares contri-

buyen hoy, igual que las grandes explotaciones, al deterioro del medio ambiente agrario: su subsistencia depende más de que el flujo de nutrientes (fertilizantes), defensa contra plagas y enfermedades (fitosanitarios) y combustibles (gasóleo o electricidad) para las máquinas y tractores no se detenga o alcance precios prohibitivos, que de la calidad ambiental de sus parcelas y del entorno que las rodea. En otras palabras, el nivel de la producción y de las rentas no depende de la productividad natural del agroecosistema, sino del nivel e intensidad en la utilización de insumos mercantiles. No debe extrañar, pues, que una parte de la conflictividad agraria se haya desplazado y se esté desplazando aún desde la defensa del uso común de los espacios territoriales que aseguran la subsistencia, a las acciones reivindicativas ante los organismos que regulan y fijan los precios de los productos e insumos agrarios.

En ese contexto se ha ido configurando un nuevo modo de uso de los recursos, el modo industrial (agroindustrial para el caso de las comunidades rurales), alentado directamente por los Estados y los organismos internacionales. Las características de este modo de uso comercial o industrial son bien conocidas, dado que están aún plenamente vigentes. En cualquier caso, su progresiva penetración ha corrido paralela a la degradación de la condición campesina (*campesinidad*), esto es, a la pérdida de los rasgos originarios del campesinado enumerados más arriba. Tal degradación ha tenido su correlato, por un lado, en un cambio de las formas de expresión de la protesta y, por otro, en su impacto ambiental: conforme su naturaleza se ha ido degradando y dependiendo más del mercado que de la naturaleza, los conflictos protagonizados por el campesinado han ido perdiendo su condición ambientalista o reproductiva para hacerse cada vez más intramodales o distributivos, con costes ambientales cada vez más significativos. Tal proceso no ha sido homogéneo ni en el tiempo ni en el espacio, de manera que es posible encontrar protestas ambientalistas protagonizadas por el campesinado en los últimos años y, al mismo tiempo, protestas campesinas en un sentido opuesto ya en los primeros años de las reformas liberales.

En definitiva, los conflictos sociales anteriores al predominio del capitalismo basado en combustibles fósiles se expresaron a menudo como disputas por los recursos o por el medio ambiente en general porque la subsistencia estaba y sigue estando directamente ligada al aprovechamiento de los recursos naturales. Del mismo modo, la renta de los grupos dominantes dependía directamente y estaba compuesta a menudo por recursos naturales. Se explica así que el control de los recursos fuera una fuente de poder y de clientelismo o que su control sirviera para asegurarse el acceso privilegiado a los bienes comunales, municipales, etc. Podríamos decir, por tanto, que los conflictos de clase en las economías preindustriales, o de base energética orgánica actuales, revistieron y revisten a menudo la apariencia de conflictos ambientales; ello en la medida en que la subsistencia estaba y está ligada directamente al aprovechamiento de los recursos naturales, e incluso la posibilidad de emplear el trabajo humano dependía, y sigue dependiendo, del acceso que se tenga a ellos.

En cambio en las sociedades industriales, donde los combustibles fósiles han hecho que la subsistencia no dependa de los recursos naturales locales o lo haga en escasa medida, el conflicto de clase se ha expresado a través de reivindicaciones sala-

riales o mejoras laborales. En ese tipo de propiedades el metabolismo social, la parte material del funcionamiento de la sociedad, ha sido velada por el dinero, ocultada por la tecnología, de manera que los conflictos ambientales aparentemente tienen menos relevancia. Ha sido la crisis ecológica y la creciente dificultad de las sociedades actuales para ocultar los efectos de sus modos de vida la que está haciendo retornar los conflictos ambientales al centro de la escena social.

4. POR UNA TIPOLOGÍA DE LA PROTESTA CAMPESINA

En los dos primeros apartados hemos desarrollado una teoría general de los conflictos ambientales y de las formas de producción campesina y su relación con la naturaleza. En esta última parte proponemos una tipología de los conflictos ambientales protagonizados por el campesinado entre los siglos XVIII y XX. No incluimos en el análisis los conflictos pesqueros, de carácter similar pero protagonizados por grupos sociales diferentes. Nuestra propuesta teórica se apoya en un criterio básico para la diferenciación de la protesta ambiental: el análisis de los objetivos de la protesta en términos de sustentabilidad, esto es, el modo de uso o modos de uso que se promocionan en el conflicto. Este criterio es esencial para distinguir entre conflictos ambientales y ambientalistas. Esta diferenciación no presupone que los conflictos exclusivamente ambientales no puedan tener un impacto sobre el metabolismo social. En términos de sustentabilidad son más relevantes los conflictos intermodales reproductivos.

No sólo los conflictos ambientales asentados en torno a una ideología o discurso explícitamente ecologista promocionan formas de manejo más sustentables (Guha, 1989; Martínez Alier, 2005). La mayor parte del conflicto campesino a lo largo de la historia se ha expresado con otros lenguajes ligados a su experiencia histórica, de tipo mítico-religioso, referidos a concepciones de los derechos de propiedad distintas de la liberal, o simplemente vinculados a la defensa de derechos consuetudinarios de acceso a los recursos naturales. En definitiva, lenguajes de protesta frecuentemente vinculados a la defensa de la economía moral campesina. Es poco relevante que el lenguaje adoptado no esté vinculado a reivindicaciones explícitamente ecologistas, sino determinar cuáles son los objetivos materiales de la protesta. En la práctica el conflicto campesino ha estado protagonizado hasta hace poco tiempo exclusivamente por estos tipos de discurso. En este sentido se ha desarrollado un importante trabajo en torno a la relación de los campesinos con la naturaleza en términos religiosos en distintas partes del mundo. El ejemplo más significativo se encuentra en los bosques sagrados que en diversas culturas de Asia y África (Guha y Gadgil, 1993; Byers *et al.*, 2001 Wadley y Colfer, 2004, Castro, 1996) han servido para mantener al margen de la explotación mercantil amplios territorios de bosque. La administración colonial y la cristianización en muchos casos se enfrentan con esta forma de relación con la naturaleza por lo que el conflicto se expresa frecuentemente en términos religiosos (Martínez Alier, 2005).

En otros casos, especialmente en conflictos campesinos en Europa en los siglos XIX y XX, el discurso del conflicto está dominado por la reivindicación de derechos de uso o de propiedad sancionados por la costumbre, en oposición al desarrollo del capita-

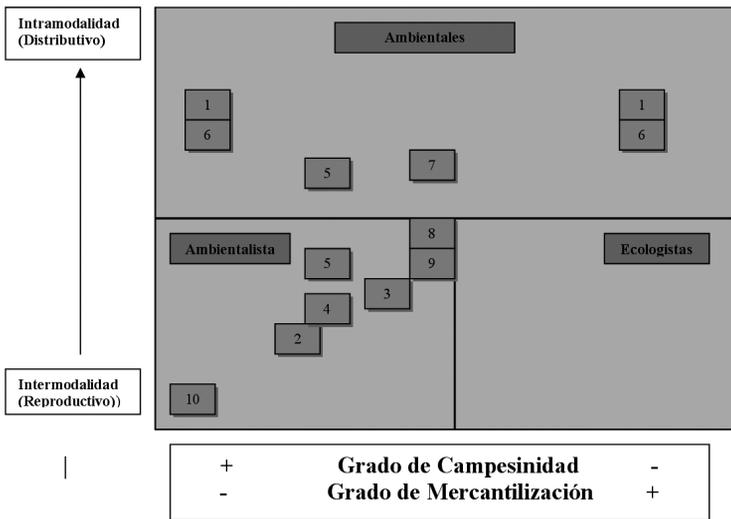
lismo y la concepción de la propiedad privada perfecta que se impone a partir de las revoluciones liberales. Así la inexistencia de títulos de propiedad sobre los comunales se suple por la reclamación de la posesión inmemorial de derechos de uso y de propiedad como en Galicia durante el siglo XIX (Balboa, 1990). Diferentes concepciones de los derechos de propiedad se muestran también en el conflicto entre los maoríes y la corona británica a raíz de la interpretación del tratado firmado en 1840 (Coombes, 2003). La versión inglesa del tratado transfería la soberanía de los territorios maoríes a la reina Victoria, lo que fue utilizado en la centuria posterior para usurpar parte de los territorios e imponer limitaciones al manejo de los agroecosistemas por parte de los maoríes. La versión maorí sólo concedía a la reina un gobierno limitado y aseguraba la propiedad maorí de las tierras, bosques, pesquerías y otros recursos naturales. El conflicto se plantea en este caso entre el concepto de jefatura y las concepciones liberales de propiedad y soberanía, pero son en esencia conflictos ambientalistas.

Por tanto la mayoría de los conflictos campesinos que tienen un carácter ambientalista se han expresado a lo largo de la historia con lenguajes no explícitamente ecologistas. Esto no quiere decir que, en las últimas décadas, conflictos campesinos que en un primer momento emplean discursos muy similares a los ejemplos aquí descritos acaben adoptando parte del discurso del movimiento ecologista y que, por lo tanto, cambien de carácter. Joan Martínez Alier (2005) describe un buen número de conflictos campesinos ambientalistas en los que la participación de organizaciones ecologistas, locales e internacionales, hacen muy difícil diferenciar el tipo de discurso. Los dos ejemplos más conocidos de conflictos campesinos que con el tiempo se han ido impregnando de elementos del discurso ecologista, sobre todo en las elaboraciones de sus líderes, son el movimiento Chipko y el conflicto de los *seringueiros* de Brasil (Martínez Alier, 2005; Guha y Martínez Alier, 1997). Estos casos son todavía escasos y muy recientes, por lo que en la tipología que proponemos de conflictos ambientales campesinos preferimos mantener una distinción exclusivamente entre conflictos ambientales y ambientalistas, las modalidades básicas de conflictos campesinos en torno a los recursos a lo largo de la historia.

Nuestra propuesta de tipología de los conflictos ambientales campesinos contemporáneos se articula, por tanto, en torno a la sustentabilidad de los manejos que se promocionan en el conflicto para diferenciar entre conflictos ambientales y ambientalistas. No otorgamos la misma relevancia a la existencia de una ideología explícitamente ecologista, escasamente presente históricamente en la articulación de los discursos de protesta campesinos, sin que ello implique que no puedan ser conflictos ambientalistas (Gráfico 1). Nuestra tipología ofrece un esquema interpretativo válido para los conflictos ambientales campesinos, pero también para otros tipos de conflictividad ambiental. Los diferentes tipos de conflictos ambientales campesinos aparecen enmarcados en dos ejes de valores, la sustentabilidad, a partir del concepto de conflictos intermodales e intramodales, y el grado de campesinidad. A medida que se produce la penetración del mercado en el mundo rural se produce también una degradación de los elementos que configuran la condición campesina (*campesinidad*), tal y como ha sido definida en este artículo. Conflictos exclusivamente distributivos son muy abundantes dentro del metabolismo social agrario, incluso con anterioridad al siglo XVIII. Cuando se produce la penetración del metabolismo industrial aumenta la probabilidad de que el conflicto se produz-

ca entre formas de manejo diferentes. Sin embargo, a medida que el grado de mercantilización es mayor también es menor la probabilidad de que los conflictos tengan un carácter ambientalista intermodal entre el metabolismo agrario y el industrial. Los conflictos ambientalistas pueden adquirir entonces un carácter ecologista, pero ya no estamos hablando en este caso de comunidad campesina, por lo que esos conflictos quedan fuera del ámbito de este artículo. Nuestra propuesta de tipología no pretende recoger de forma exhaustiva todas las formas de conflictividad ambiental campesina, sino ofrecer un marco interpretativo general en el que puedan encuadrarse. Es, por tanto una tipología abierta a inclusiones posteriores.

GRÁFICO 1. TIPOLOGÍA DE LOS CONFLICTOS AMBIENTALES CAMPESINOS



Leyenda. Tipología de Conflictos Ambientales

- 1/ Disputa por Acceso Recurso Agua
- 2/ Defensa Sistemas Tradicionales Gestión Agua
- 3/ Defensa Propiedad Comunal
- 4/ Defensa Usos Comunes
- 5/ Prácticas Extracción/Recolección en Montes
- 6/ Disputas Territoriales
- 7/ Reivindicación Reforma Agraria como Reparto
- 8/ Protesta frente a contaminación
- 9/ Conflictos frente a políticas ambientales
- 10/ Defensa Territorios Indígenas

Los primeros tipos de conflictos recogidos en la tipología son los surgidos en torno al acceso y manejo del agua, que hemos dividido en dos de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Conflictos por la cuantía y distribución del agua son muy habituales dentro del modo de uso campesino de los recursos, en los que no se ponen en cuestión las formas de manejo sino exclusivamente la distribución del recurso. Un ejemplo de conflicto por el agua existió en la meseta Purépecha del estado de Michoacán en México durante los últimos 40 años (Ávila, 1996). Desde una aproximación antropológica se apuntaban las disputas entre las comunidades indígenas por el acceso y control de manantiales de agua para uso humano, de riego y para actividades ganaderas. La resolución de las disputas devino en forma de pacto intercomunitario, con la finalidad de financiar obras y canalizaciones que asegurasen el abastecimiento de agua para la población. No es este episodio un hito excepcional en pleno avance del capitalismo en el caso de México, ya que similares disputas por el agua han sido puestas de relieve por Iracheta Cenecorta (2002) para la región de Toluca y en pleno siglo XVIII.

Sustancialmente diferentes son los conflictos cuyo objetivo es la defensa de los sistemas tradicionales de gestión del agua, fundamentalmente el riego. Son conflictos mucho más complejos, involucrando a usuarios de agua, Estado e industriales, que se sustancian con una apuesta, en el caso de México, por la enajenación privada de este bien comunal, en el contexto de un discurso vertebrador del desarrollo para el que los bienes tenidos en común aparecían como rémoras del pasado. En todo caso, recursos naturales que aparecían convertidos en suministradores de inputs industriales y energéticos que dieron paso a un ciclo de protesta en el que se formuló un discurso comunitario de defensa de la comunalidad de forma organizada-colectiva (incluso defendiendo por vía judicial estos bienes) y con formas de acción violenta-directa contra instalaciones, construcciones y obras de infraestructura o hidráulica. Casos como los descritos por Castañeda González (2002) para el área de Toluca (1880-1910) o de forma más evidente el caso del Chalco entre 1890 y 1925 (Tortolero, 1999). En África la construcción de la presa de Cahora Bassa (Mozambique) en los primeros años setenta del siglo XX estuvo vinculada al desplazamiento de las poblaciones campesinas en un conflicto en el que se entremezcla el carácter ambientalista con los enfrentamientos armados del proceso de descolonización de la colonia portuguesa (Isaacman y Sneddon, 2000)⁴.

Los conflictos en defensa de la propiedad comunal y de los usos comunales han sido y son frecuentes en el marco del enfrentamiento entre el modo de uso campesino y el modo de uso industrial desde el siglo XVIII, y son probablemente los más investigados por la historiografía. Estos recursos (bosques, pastos, caza, estercoleros colectivos, cultivo itinerante, etc.) resultan imprescindibles para el funcionamiento de las sociedades agrarias, por lo que no es sorprendente que el proceso de privatización/ mercantilización generado a partir del siglo XVIII supusiera una amenaza para el funcionamiento del metabolismo social agrario y por tanto fuera origen de frecuentes conflictos. Resulta en todo caso pertinente diferenciar entre conflictos en defensa de la propiedad y conflictos

⁴ Para otros ejemplos SHIVA (2004).

en defensa de los usos comunales para interpretar con más claridad el proceso. El conflicto intermodal se presenta como una defensa de los modos de uso de las sociedades agrarias pero se realiza sobre formas de propiedad previas muy variadas. La propiedad de los recursos puede ser estrictamente comunal, es decir, directamente en manos de las comunidades campesinas o indígenas o puede estar en otras manos. En gran número de ocasiones los recursos comunes estaban en manos del Estado, de la administración local o de la nobleza pero sometidos al aprovechamiento de las comunidades campesinas.

El conflicto en ocasiones se presenta, por tanto, bajo la forma de lucha por los derechos de propiedad, por ejemplo en contra de los intentos del Estado liberal de traspasar los derechos de propiedad de las comunidades campesinas al Estado o a los municipios, como en el caso de Galicia y norte de Portugal en los siglos XIX y XX, donde el Estado niega la existencia de la propiedad comunal con objeto de privatizarla o explotar comercialmente los recursos silvícolas. Se trata en todo caso de un conflicto claramente orientado no sólo a la defensa de los derechos de propiedad comunal sino también, y sobre todo, a las formas de manejo campesinas. Prueba de ello es que muchas comunidades optaron por privatizar ellos mismos las superficies comunitarias repartiéndolas entre los vecinos con el objetivo de asegurar el manejo plurifuncional de las antiguas superficies de comunal (Balboa, 1990; Soto Fernández, 2006; Freire, 2004).

Conflictos en contra de la privatización de propiedad comunal fueron muy habituales a lo largo del siglo XIX en toda Europa. El caso de España de nuevo nos sirve de ejemplo (González de Molina y Ortega Santos, 2000). Se han estudiado gran número de conflictos a partir de mediados del siglo XIX en contra del proceso de desamortización de los comunales desarrollado por el Estado Liberal. En muchos casos los bienes a pesar de ser de titularidad municipal eran en la práctica terrenos de aprovechamiento vecinal. Por ello las desamortizaciones, usurpaciones y ocupaciones ilegales fueron contestadas por las comunidades a lo largo del siglo XIX. Incluso con posterioridad a la privatización la reivindicación de la restitución del patrimonio comunal pervivió, como reflejan los programas de los partidos de izquierda durante la Segunda República. Conflictos en defensa de la propiedad comunal se encuentran también en los países colonizados, pero en este caso adoptan el carácter de defensa de los territorios indígenas como veremos.

En muchas ocasiones sin embargo, el conflicto intermodal tiene como objetivo exclusivo la defensa de los derechos de uso comunales frente a los intentos de restricción o de prohibición definitiva por parte de los Estados liberales en Europa o de las administraciones coloniales como señala Sivaramakrishnan (1997) para Bengala. Las exigencias de la explotación comercial de los espacios comunales, mayoritaria aunque no exclusivamente forestal, choca con los aprovechamientos campesinos mucho más diversificados y considerados incompatibles con la explotación forestal científica que se desarrolla en el siglo XIX. Las comunidades campesinas ven así peligrar el acceso a recursos básicos como tierra para pastos, madera para construcción o como fuente de energía, productos de los bosques que constituyen complementos de la alimentación o se utilizan como medicinas, o matorrales que se emplean como abono⁵. Estas limitación

de usos va a provocar conflictos en Europa (González de Molina y Ortega Santos, 2000) y en los territorios coloniales (Guha y Gadhil, 1989). Recientemente la revuelta anticolonial contra la ocupación alemana en Tanzania de 1905-1907 ha sido reinterpretada como una protesta que tiene su origen en la limitación de los usos tradicionales del bosque por parte de la administración colonial. La revuelta se originó precisamente en las zonas donde el impacto de las prohibiciones estaba más acentuado y donde se estaba produciendo la implantación de explotaciones comerciales. Como parte de la estrategia de dominio colonial la derrota acentuó la restricción de los usos, impidiendo el acceso a los bosques donde era mucho más difícil el control de la población (Sunseri, 2003).

El ejemplo más claro de limitación de usos comunales en montes y bosques por parte de los Estados liberales es la persecución del cultivo itinerante de rozas (*Shifting Cultivation*) que es visto como una práctica esquilante y promotora de la erosión por los servicios forestales que se organizan en todo el mundo a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Limitaciones del cultivo de rozas y conflictos en torno a esta restricción se han descrito para la India (Guha y Gadhil, 1989), para Indonesia (Peluso, 1996) y en Europa para Galicia en España (Balboa, 1990). Estos trabajos demuestran que el cultivo itinerante, en ocasiones un complemento de comunidades campesinas sedentarias como en Galicia o Indonesia y no sólo un recurso principal como en la India, estaba perfectamente regulado, estableciéndose turnos de rotación suficientemente amplios para conseguir la regeneración de los nutrientes, en algunos casos reforestando los lotes una vez terminado el turno de cultivo. Como resultado del conflicto la restricción de espacios dedicados al cultivo itinerante puede provocar una alteración importante del metabolismo social de las comunidades afectadas (Peluso, 1992) o incluso una completa sedentarización (Guha y Gadhil, 1989).

Bajo el epígrafe «prácticas de extracción recolección en montes» se encuentra un tipo de conflicto que tiene una vinculación directa con los conflictos sobre los usos y propiedad comunales pero que engloba una realidad más amplia. Frecuentemente la protesta contra la pérdida de la propiedad o contra la prohibición de la continuidad de los usos sobre el comunal adopta la estrategia de la continuación de los aprovechamientos que habían sido prohibidos tanto de forma individual como colectiva. El pastoreo, la caza, la recolección de diversos productos pasan a ser considerados como actos delictivos por la administración. El conflicto así considerado no es diferente de los conflictos ambientalistas descritos. Sin embargo, la realización de aprovechamientos no permitidos en montes también se produce en muchas ocasiones dentro del modo de uso campesino de los recursos, sin poner en cuestión el manejo sino exclusivamente el acceso a los recursos. El conflicto se establece en este caso entre distintas comunidades, en el interior de la propia comunidad o entre la comunidad y los poderes locales o la nobleza. En la España de la primera mitad del siglo XIX al incrementarse la presión sobre el recurso por razones demográficas (Velasco Souto, 2003) o por la aparición de nuevas oportunidades comerciales (Ortega Santos, 2002) se multiplicaron los conflictos en torno al pastoreo en

⁵ La literatura sobre la plurifuncionalidad de los espacios comunales es inmensa. Por ejemplo, como GUHA Y GADHIL (1989; 1993), BALBOA (1992), PELUSO (1996), ORTEGA SANTOS (2002), SUNSERI (2003).

los montes, tanto por el acceso a pastos que eran de acceso conjunto de varias comunidades como entre los campesinos y las oligarquías locales.

Con la misma característica de conflictos intramodales en los que no se cuestiona el manejo de los recursos naturales se encuentran conflictos en torno a la propiedad de superficies privadas o comunales, muy habituales en la historia de los conflictos campesinos. Este tipo que recogemos en el epígrafe «disputas territoriales» engloba conflictos de lindes o disputas sobre la propiedad de espacios comunales entre comunidades o entre una comunidad, poderes locales o nobleza. También protestas a favor del reparto del comunal, en este caso no para proteger las prácticas multifuncionales del monte como en el ejemplo reseñado del noroeste de España y norte de Portugal, sino como respuesta a las necesidades de subsistencia de los campesinos más pobres. Protestas de este tipo fueron muy habituales en España durante la crisis del Antiguo Régimen y la revolución liberal (González de Molina y Ortega Santos, 2000).

En nuestra tipología consideramos que la conflictividad desarrollada para la obtención de la reforma agraria, entendida exclusivamente como reparto de la tierra, tiene mayoritariamente un carácter distributivo. En este tipo de conflictividad raramente se han defendido formas de manejo campesinas de la tierra. Esto no resulta sorprendente si tenemos en cuenta las dos corrientes que han protagonizado históricamente la reforma: para las teorías liberales sobre la modernización del campo, la reforma agraria tiene como objetivo la transformación de la estructura territorial de un Estado con objeto de mejorar las técnicas y aumentar la producción. El objetivo es aquí fundamentalmente técnico aunque no excluye la mejora de las condiciones sociales. Para el marxismo agrario el objetivo principal es social, la transferencia de la propiedad de una clase a otra, aunque no excluye tampoco la mejora productiva derivada de la transferencia de la propiedad. En términos productivos el objetivo de estas dos visiones es la industrialización de la agricultura. El ejemplo de la reforma agraria española de la II República (1932) permite apreciar esta dimensión con más nitidez. Hasta el período de gran conflictividad de 1918-20 la reivindicación campesina pretendía la devolución del patrimonio comunal. Sin embargo, con la salarización del campesinado sin tierra el marxismo agrario, que vinculaba el latifundio con ineficiencia productiva y cuestionaba la propiedad de la tierra, penetró con rapidez entre este segmento del campesinado, aunque de forma mayoritaria entendiendo la reforma como reparto de tierras en parcelas individuales y no con la colectivización. Los resultados de la ley de 1932 fueron una mayor dependencia del mercado y una intensificación de la industrialización de la agricultura. Al no contar con recursos comunales (ya privatizados) que permitieran un alto nivel de integración agropecuaria, la dependencia de los fertilizantes químicos fue aumentando (Naredo y González de Molina, 2002).

Muchos de los conflictos ambientales y ambientalistas reseñados tienen una relación directa con los conflictos de clase. Como se ha visto, en muchas ocasiones la conflictividad asociada al manejo de, o acceso a, los recursos naturales enfrenta a distintos sectores de una misma sociedad. En los conflictos vinculados a la defensa de los territorios indígenas, por el contrario, el carácter de clase desaparece. En estos casos se aprecia mucho más nítidamente el carácter intermodal del conflicto. Es el conjunto de la

sociedad indígena la que participa de la protesta, independientemente de las diferencias sociales o de género que puedan existir. Esto no significa asumir una imagen idealizada de las sociedades indígenas, que no son igualitarias. Con frecuencia la aparición de un conflicto frente a una amenaza externa no impide que sigan existiendo conflictos en el seno de la comunidad, como ha mostrado Moore (1993) al indicar las diferentes estrategias de género en el acceso a los recursos naturales en una comunidad de Zimbabwe en las décadas de 1980 y 1990 mientras se produce un conflicto vinculado a la restricción del acceso a una reserva natural.

Conflictos de este tipo están asociados a la extensión del control colonial europeo desde la segunda mitad del siglo XIX y especialmente al desarrollo de la agricultura de plantación. Para el norte de Borneo, Cleary (1992) ha demostrado que el desarrollo de una legislación a la europea dedicada a la propiedad de la tierra desde 1883 estuvo vinculada al deseo de promocionar el cultivo de tabaco primero y de caucho después. Paradójicamente la legislación tenía el objetivo declarado de diferenciar entre tierras disponibles para la explotación comercial y superficies sujetas a derechos consuetudinarios de los nativos. Sin embargo, el avance de la legislación, que se impuso con considerable oposición indígena, tuvo como consecuencia la mercantilización de la tierra. Mientras las autoridades coloniales inglesas prohibían la venta de tierra nativa a inmigrantes extranjeros (chinos), favorecían y animaban la venta a inversores europeos. De la misma forma la animadversión de la ciencia moderna al cultivo itinerante (*Shifting Cultivation*), de la que ya hemos dado otros ejemplos, y las necesidades del departamento forestal, restringieron el acceso de los nativos a los bosques. En el distrito de Kirinyaga (Kenya) los nativos Kikuyu no perdieron con el gobierno colonial la propiedad de la tierra cultivada, aunque sí en otras zonas del país, pero la administración británica se apropió los bosques del monte Kenya en 1910 en un proceso conflictivo que tuvo un impacto significativo sobre la sustentabilidad de los sistemas de cultivo altamente dependientes de los recursos forestales (Castro, 1996).

Los impactos medioambientales generados por la contaminación industrial y minera han generado también numerosas disputas protagonizadas por comunidades campesinas, especialmente desde finales del siglo XIX. A inicios del siglo XX la actividad minera de cobre en la mina «El Teniente», en Chile, participada por capital transnacional (Braden Copper Co.), provocaba la existencia de depósitos de relaves de cobre, altamente contaminantes no sólo para la vida humana sino también para la actividad agrícola. Este caso provocó un realineamiento de clases sociales afectadas, agricultores-ciudadanos contra la multinacional minera y las oligarquías propietarias nativas del país. Tras un largo litigio judicial y político, la Ley 4/9/1916 clarificó las actividades productivas que generaban impacto ambiental y estableció condiciones de seguridad a cumplir por las empresas a la hora de poner en funcionamiento sus plantas de producción. El triunfo del discurso anticontaminación en el plano judicial fue evidente y permitió la formación de una conciencia ciudadana sobre el peligro de determinadas prácticas, pero el daño era de imposible reparación (Folchi, 2001). Otros ejemplos conocidos de conflictos contra el impacto de la contaminación en la agricultura son Río Tinto (España) en 1888, y Ashio (Japón) en 1907 (Martínez Alier, 2005).

El enfrentamiento entre el modo de uso agrario y el modo de uso industrial de los recursos no ha sido la única fuente de conflictos ambientalistas campesinos. A medida que la visibilidad de los costes e impactos ambientales de la sociedad industrial se ha ido haciendo mayor han surgido voces individuales y movimientos sociales que demandan la implementación de políticas ambientales a los Estados modernos. Como han demostrado Gove (1993) y Jepson y Whittaker (2002) la influencia de determinados científicos y élites sociopolíticas a partir del siglo XIX permitió la adopción de políticas de contenido ambiental mucho antes del contemporáneo desarrollo del movimiento ecologista, tanto en lo que se refiere a la creación de espacios naturales protegidos como a la aparición de una mirada conservacionista en la ciencia forestal. Una considerable preocupación por el impacto de la erosión del suelo también se desarrolló en diversos países a comienzos del siglo XX⁶. Sin embargo esas políticas de gestión ambiental han sufrido en ocasiones una considerable oposición por parte de las comunidades campesinas afectadas. Estas han sido consideradas en muchos casos responsables del deterioro ambiental, o no han sido tenidas en cuenta a la hora de implementar medidas que, por tanto, no han sido socialmente sostenibles. Recientemente esta cuestión ha suscitado un importante debate en el marco de la ecología política entre representantes de la *Deep Ecology* norteamericana y el *Environmentalism of the Poor* (Callicott y Nelson, 1998), aunque ejemplos de este tipo de conflictividad son muy anteriores. Se trata en todo caso de conflictos entre lógicas de sustentabilidad distintas, la conservacionista o la ciencia forestal por un lado, y la sustentabilidad campesina por otro. No deben ser leídos como una reacción iletrada contra los intentos de implementar políticas de conservación o de gestión sostenible, sino como conflictos en defensa del modo de uso campesino. En muchos casos el carácter sostenible del manejo campesino ha sido mal entendido por los defensores de políticas ambientales, como ponen de manifiesto los ejemplos siguientes.

La creación de espacios naturales protegidos en el tercer mundo a lo largo del siglo XX ha generado una importante conflictividad debido a la restricción de los usos campesinos que trae aparejada. Jepson y Whittaker (2002) han argumentado que resulta injusta la crítica a la creación de parques naturales, demostrando que las élites que promovieron desde finales del siglo XIX estas políticas defendían un ideal noble de preservación haciendo avanzar la idea de que el incremento de la intervención humana sobre la naturaleza implica también un alto grado de responsabilidad moral. El punto crítico sin embargo es que el establecimiento de reservas naturales se ha realizado frecuentemente en territorios anteriormente utilizados por comunidades indígenas (por tanto no naturaleza virgen), que mantenían una relación sustentable con su agroecosistema. Este es el caso de la comunidad de Bagak, en Indonesia, estudiado por Peluso (1992), que perdió parte de sus tierras y bosques con el establecimiento en 1932 de una reserva natural. A pesar de la resistencia local en 1940 se vieron obligados, después del encarcelamiento de varias personas, a reubicarse y al mismo tiempo a transformar completamente sus relaciones productivas con el medioambiente. El parque

⁶ BEINART (1984); SHOWERS (1989); KHAN (1994); SCOONES (1997); SINHG (2000); DELIUS Y SCHIRMER (2000); COOMBES (2003).

nacional de Nyanga, en Zimbabwe, fue creado en 1947 a partir de una gran propiedad comprada por Cecil Rhodes en 1846 y es uno de los principales reclamos turísticos (para occidentales) del país. En los territorios colindantes se desarrolló desde comienzos del siglo XX un considerable conflicto entre los granjeros blancos y los nativos. Los habitantes de la zona, incluido el jefe tribal, fueron obligados a emigrar a Mozambique después de 1972, recuperando la tierra sólo después de la independencia en 1980. El intento de ampliar las fronteras de protección del parque a comienzos de los años noventa del siglo XX hacia la zona de reasentamiento de la tribu Tangwena ha provocado tensiones constantes entre las distintas administraciones del Estado, los nativos y un club blanco de pesca (Moore, 1993; 1998). Independientemente de la bondad del sistema de parques naturales, resulta evidente que la exclusión de las comunidades locales del manejo de los recursos genera conflictos y pone en peligro la sustentabilidad social de los proyectos.

5. CONCLUSIONES

La conflictividad campesina del pasado presenta en numerosas ocasiones una dimensión ambiental que debe ser tenida en cuenta para una adecuada comprensión del conflicto. De la misma manera hemos sostenido, y creemos que los casos analizados justifican sobradamente esta afirmación, que muchos de estos conflictos juegan un papel relevante en la defensa de formas de manejo sustentables. A partir de esta consideración hemos desarrollado una teoría que sitúa el conflicto en la dinámica de cambio de las formas de organización del metabolismo social. El conflicto ambiental no es el único ni necesariamente el más importante de los factores que inciden en esa dinámica, pero en muchas ocasiones juega un papel relevante⁷. Los conflictos que hemos denominado ambientalistas, aquellos en los que se enfrentan dos formas de manejo del agroecosistema con lógicas distintas, tienen una mayor incidencia en el cambio socioambiental. Esto no significa negar la importancia de los elementos identitarios o ideológicos en el análisis del conflicto (este es el sentido de nuestra distinción entre conflictos ambientalistas y ecologistas), pero sí cuestionar que estos elementos sean el único elemento diferenciador posible y adecuado para el análisis histórico.

No queremos terminar sin realizar dos precisiones que aclaran nuestra propuesta. En primer lugar, la diferenciación entre conflictos ambientalistas y ecologistas no presupone una relación jerarquizada o evolutiva entre ambos. Los conflictos ambientalistas no son un precedente del movimiento ecologista, y éste no debe ser entendido como un estadio superior (ideológicamente maduro) de la evolución del conflicto ambiental. La segunda precisión hace referencia al carácter poliédrico de todo conflicto. Defender el carácter ambiental de buena parte del conflicto campesino no significa que ese elemento ambiental sea el único presente en el conflicto. Hemos realizado una elaboración teórica y una tipología de conflictos que trata de clarificar las formas en las que opera ese contenido ambiental en el conflicto campesino. Pero existen elementos en la sociedad no

⁷ Una síntesis sobre los distintos factores que pueden estar implicados en la dinámica de cambio de las formas de organización del metabolismo social en TOLEDO Y GONZÁLEZ DE MOLINA (2006).

determinados por la parte material del metabolismo social y que hay que tener en cuenta al analizar la evolución histórica de un conflicto y sus resultados (incluso sus efectos ambientales). Incluir los aspectos ambientales enriquece nuestra comprensión del conflicto social, pero no puede ser su única dimensión explicativa.

AGRADECIMIENTOS

Versiones anteriores de este trabajo fueron presentadas en el III Simposio Latinoamericano y Caribeño de Historia Ambiental (Carmona –Sevilla–), abril de 2006) y en el VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Contemporánea (Vitoria-Gasteiz, septiembre de 2006). Agradecemos las críticas recibidas en ambos encuentros. Asimismo agradecemos los comentarios suscitados por los alumnos y profesores del programa de doctorado «Movimientos Sociales y Construcción de la Ciudadanía en el Mundo Contemporáneo en Perspectiva Comparada» (Universidad Internacional de Andalucía, Baeza, 2005 y 2006). Los comentarios de los evaluadores anónimos de la revista han contribuido a mejorar sustancialmente el texto. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto «Historia y sustentabilidad. Recuperación de los manejos tradicionales y su utilidad para el diseño de sistemas agrarios sustentables. La producción olivarera en Andalucía (siglos XVIII-XX)», financiado por la Dirección General de Investigación del MEC (referencia HUM2006-04177/HIST).

REFERENCIAS

- AVILA GARCÍA, P. (1996): *Escasez de Agua en una región indígena. El caso de la Meseta Purépecha*, Morelia, El Colegio de Michoacán.
- BALBOA LÓPEZ, X. L. (1990): *O monte en Galicia*, Vigo, Xerais.
- BALBOA LÓPEZ, X. L. (1992): «L'utilizzazione del monte nella Galizia del secolo XIX», *Quaderni Storici*, 81, pp. 883-872.
- BEINART, W. (1984): «Soil erosion, conservationism and ideas about development. A Southern African exploration, 1900-1960», *Journal of Southern African Studies*, 11 (1), pp. 52-83.
- BYERS, B. A.; CUNLIFFE, R. N.; HUDAK, A. T. (2001): «Linking the conservation of culture and nature: A case study of sacred forest in Zimbabwe», *Human Ecology*, 29 (2), pp. 187-218.
- CALLICOTT, J. B. Y NELSON, M. P. (EDS.) (1998): *The great new wilderness debate*, Athens, University of Georgia Press.
- CASTAÑEDA GONZALEZ, R. (2002): «Los primeros pasos de la centralización del agua en México, El caso del río Nexapa, Puebla, México 1880-1910» en IX Simposio de Historia Económica «Condiciones Medioambientales, Desarrollo Humano y Crecimiento Económico, Departamento de Historia Económica, Universidad Autónoma de Barcelona.
- CASTRO, A. P. (1996): «The political economy of colonial farm forestry in Kenya: The view from Kirinyaga», en SPONSEL, L.; HEADLAND, T. M. Y BAILEY, R. E. (EDS.), *Tropical deforestation. The human dimension*, New York, Columbia U.P., pp. 122-143.

- CLEARY, M. C. (1992): «Plantation agriculture and the formulation of native land rights in British North Borneo c. 1880-1930», *The Geographical Journal*, 158 (2), pp. 170-181.
- COOMBES, B. (2003): «The historicity of institutional trust and the alienation of Maori land for catchment control at Mangatu, New Zealand», *Environment and History*, 9, pp. 333-359.
- DALY, H. (1973): *Toward a Steady-State Economy*, San Francisco, W.W. Freeman.
- DELIUS, P. Y SCHIRMER, S. (2000): «Soil conservation in a racially ordered society: South Africa 1930-1970», *Journal of Southern African Studies*, 26-4, pp. 719-742.
- DORSEY, M. K. (1997): «El movimiento por la justicia ambiental en EEUU. Una breve historia», *Ecología Política*, 14, pp. 23-32.
- DOWE VAN DER PLÖEG, J. (1993): «El proceso de trabajo agrícola y la mercantilización», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (EDS.), *Ecología, Campesinado e Historia*, Madrid, Eds. La Piqueta, pp. 153-197.
- FABER, D. (1998): *The Struggle for Ecological Democracy. The Environmental Justice Movement in United States*, New Cork, Guilford.
- FISCHER KOWALSKY, M. (1998): «Society's metabolism: The intellectual history of materials flow analysis, part I, 1860-1970», *Journal of Industrial Ecology*, 2, pp. 61-77.
- FISCHER KOWALSKY, M. Y HÜTTLER, W. (1999): «Society's metabolism: The intellectual history of materials flow analysis, part II, 1970-1998», *Journal of Industrial Ecology*, 2, pp. 107-129.
- FOLCHI DONOSO, M. (2001): «Conflictos de Contenido Ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas», *Ecología Política*, 22, pp. 79-100.
- FREIRE, D. (2004): «Os baldios da discordia: as comunidades locais e o Estado», en FREIRE, D.; FONSECA, I. Y GODINHO, P. (EDS.), *Mundo rural. Transformação e resistencia na Península Ibérica (século XX)*, Lisboa, Edições Colibri, pp. 191-224.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (1993): «Ecología, Campesinado e Historia: para una reinterpretación del desarrollo del capitalismo en la agricultura», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (eds.), *Ecología, Campesinado e Historia*, Madrid, Eds. La Piqueta, pp. 23-131.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (2000): *Introducción a la Agroecología como Desarrollo Rural Sostenible*. Madrid, Ed. Mundiprensa.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M.; ORTEGA SANTOS, A. (2000): «Bienes comunes y conflictos por los recursos en las sociedades rurales, siglos XIX y XX», *Historia Social*, 38, pp. 95-116.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y GUZMÁN CASADO, G. (2006): *Tras los pasos de la insustentabilidad. Agricultura y Medio ambiente en perspectiva histórica (siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Icaria.
- GROVE, R. (1993): «Conserving the Eden: The (European) East Indian Companies and their environmental policies on St Helena, Mauritius and in Western India, 1660 to 1854», *Comparative Studies in Society and History*, 35 (2), pp. 318-351.
- GUHA, R. (1989): *The unquiet wood: Ecological change and peasant resistance in the Himalaya*, New Delhi, Oxford University Press.
- GUHA, R. (1997): «The Environmentalism of the Poor», en FOX, R. Y STARN, O. (eds.), *Between Resistance and Revolution. Cultural Politics and Social Protest*, Rutgers University Press, pp. 17-40.

- GUHA, R. (1999): «From Experience to Theory. Traditions of Social-Ecological Research in Modern India», en BECKER, E Y JAHN, T. (eds.), *Sustainability and the social sciences. A cross-disciplinary approach to integrating environmental considerations in the theoretical reorientation*. Londres, UNESCO/ISOE/Zed Books, pp. 96-112.
- GUHA, R. Y GADGIL, M. (1989): «State forestry and social conflict in British India», *Past and Present*, 123, pp. 141-177.
- GUHA, R. Y GADGIL, M. (1993): «Los Hábitats en la Historia de la Humanidad», *Ayer*, 11, pp. 49-111.
- GUHA, R.; MARTÍNEZ-ALIER, J. (1997): *Varieties of environmentalism. Essays north and south*, London, Earthscan.
- INGLEHART, R. (1977): *The Silent Revolution. Changing Values and Political Stiles among Western Publics*, Princeton, Princeton University Press.
- IRACHETA, CENECORTA, M. P. (2002): «La disputa por los recursos acuíferos en la región circundante a la villa de Toluca, México, siglo XVIII», en IX Simposio de Historia Económica «Condiciones Medioambientales, Desarrollo Humano y Crecimiento Económico, Departamento de Historia Económica, Universidad Autónoma de Barcelona.
- ISAACMAN, A. Y SNEDDON, C. (2000): «Toward a social and a environmental history of the building of the Cahora Bassa dam», *Journal of Southern African Studies*, 26 (4), pp. 597-632.
- JEPSON, P.; WHITAKER, R. J. (2002): «Histories of protected areas: Internationalisation of conservationist values and their adoption in the Netherlands Indies (Indonesia)», *Environment and History*, 8, pp. 129-172.
- KHAN, F. (1994): «Rewriting South Africa's conservation history. The role of the Native Farmers Association», *Journal of Southern African Studies*, 20 (4), pp. 499-516.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1993): «Temas de Historia Económico-Ecológica», *Ayer*, 11, pp. 19-48.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (2001): «Justicia Ambiental, Sustentabilidad y Valoración», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y MARTÍNEZ ALIER, J. (EDS), *Naturaleza Transformada. Estudios de Historia Ambiental en España*, Barcelona, Icaria, pp. 289-337.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (2005): *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, Barcelona, Icaria.
- MOORE, D. S. (1993): «Contesting terrains in Zimbabwe's Eastern Highlands: political ecology, ethnography and peasant resource struggles», *Economic Geography*, 69 (4), pp. 380-401.
- MOORE, D. S. (1998): «Clear waters, and muddied histories: Environmental history and the politics of community in Zimbabwe's eastern highlands», *Journal of Southern African Studies*, 24 (2), pp. 377-403.
- NAREDO, J. M. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2000): «Reforma agraria y desarrollo económico en la Andalucía del siglo XX», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (ed.), *La historia de Andalucía a debate*, Granada, Antrhopos, vol. 2, pp. 88-116.
- ORTEGA SANTOS, A. (2002): *La Tragedia de los cerramientos. La desarticulación de la comunalidad en la Provincia de Granada*, Valencia, Biblioteca de Historia Social, 12, Fundación de Historia Social.
- PELUSO, N. L. (1992): *Rich Forest, Poor People. Resources Control and Resistance in Java*, Los Angeles, University of California Press.

- PELUSO, N. L. (1996): «Fruit trees and family trees in an anthropogenic forest: Ethics of access, property zones, and environmental change in Indonesia», *Comparative Studies in Society and History*, 38 (3), pp. 510-548.
- PFISTER, C. (1990): «The Early Loss of Ecological Stability in an Agrarian Region», en BRIMBLECOMBE, P. Y PFISTER, C. (eds.), *The Silent Countdown. Essays in European Environmental History*, Berlin, Springer, pp. 37-55.
- SCOONES, I. (1997): «The dynamics of soil fertility change: Historical perspectives on environmental transformation on Zimbabwe», *The Geographical Journal*, 163 (2), pp. 161-169.
- SHIVA, V. (2004): *Las Guerras del Agua. Contaminación, Privatización y Negocio*, Barcelona, Ed. Icaria.
- SINGH, M. (2000): «Basutoland: A historical journey into the environment», *Environment and History*, 61, pp. 31-70.
- SHANIN, T. (1973): «The nature and logic of the peasant. A Generalisation» y «The nature and logic of the peasant economy», *Journal of Peasant Studies*, 2 (1), pp. 63-76 y pp. 186-205.
- SHOWERS, KATE B. (1989): «Soil erosion in the Kingdom of Lesotho: Origins and colonial response, 1830-1950s», *Journal of Southern African Studies*, 15 (2), pp. 263-283.
- SIEFERLE, R. P. (1990): «The Energy System-A Basic Concept of Environmental History», en BRIMBLECOMBE, P. Y PFISTER, C. (eds.), *The Silent Countdown. Essays in European Environmental History*, Berlin, Springer, pp. 9-20.
- SIEFERLE, R. P. (1999): «¿Qué es la Historia Ecológica?», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y MARTÍNEZ ALIER, A. (EDS.), *Naturaleza Transformada*. Barcelona, Ed. Icaria, pp. 31-55.
- SIEFERLE, R. P. (2001): *The Subterranean Forest. Energy Systems and the Industrial Revolution*. Cambridge, White Horse Press.
- SIVARAMAKRISHNAN, K. (1997): «A limited forest conservancy in Southwest Bengal, 1864-1912», *The Journal of Asian Studies*, 56 (1), pp 75-112.
- SOTO FERNÁNDEZ, D. (2006): *Historia dunha agricultura sustentable. Transformacións productivas na agricultura galega contemporánea*, Santiago, Xunta de Galicia.
- SUNSERI, T. (2003): «Reinterpreting a Colonial Rebellion: Forestry and Social Control in German East Africa, 1874-1915», *Environmental History*, 8 (3), pp. 430-451.
- TOLEDO, V. (1993): «La Racionalidad Ecológica de la Producción Campesina», en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Y SEVILLA GUZMÁN, E. (eds.), *Ecología, Campesinado e Historia*, Madrid, Eds. La Piqueta, pp. 197-219.
- TOLEDO, V. Y GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (2006): «El metabolismo social: las relaciones entre la sociedad y la naturaleza», en VV.AA, *El paradigma ecológico en las ciencias sociales*, Icaria, Barcelona, en prensa.
- TORTOLERO V., A. (1999): «Tierra, agua y bosques en Chalco (1890-1925), la innovación tecnológica y sus repercusiones en un medio rural», en MENEGUS, M. Y TORTOLERO V. A. (COORD.), *Agricultura Mexicana, Crecimiento e Innovaciones*, México, Instituto Mora, Colegio de Michoacán, Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, pp. 174-236.
- VELASCO SOUTO, C.F. (2003): «Conflictos sobre montes en la Galicia de la primera mitad del siglo XIX; una etapa en la larga lucha contra la privatización», en SEBASTIÁN AMARILLA, J.A. Y URIARTE AYO, R. (eds.), *Historia y Economía del bosque en la*

- Europa del Sur (siglos XVIII-XX)*, Zaragoza, Monografías de Historia Rural 1, Sociedad Española de Historia Agraria, pp. 121-143.
- WADLEY, R. L. Y COLFER, C. J. P. (2004): «Sacred forest, hunting and conservation in west Kalimantan, Indonesia», *Human Ecology*, 32 (3), pp. 313-338.
- WRIGLEY, E. (1989): «Dos tipos de capitalismo, dos tipos de crecimiento», *Estudis d'Història Econòmica*, 1, pp. 89-109.
- WRIGLEY, E.A. (1993): *Cambio, Continuidad y Azar. Carácter de la Revolución Industrial Inglesa*, Barcelona, Ed. Crítica.